



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de Octubre de 2019.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Concejal Daniel Zelaya
Su despacho:

NOTA N° _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien incluir en la Orden del día de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del **Proyecto de COMUNICACIÓN** que adjunto.-

Sin otro particular lo saludo cordialmente.-

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

FUNDAMENTOS: S/ Informe Secretaria de Modernización y Desarrollo Económico sobre INTIMACIÓN A AGENTES PRECARIZADOS.-

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente de éste honorable cuerpo deliberativo, y por su digno intermedio a los Sres. Concejales, a fin de elevarle para su consideración el presente Proyecto de Comunicación que tiene por objeto SOLICITAR INFORME a la **Secretaria de Modernización y Desarrollo Económico**, Dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, respecto al criterio y medidas adoptadas en virtud de la protesta laboral llevada a cabo el día 26 de Setiembre de 2019 por parte de los Agentes de Tránsito del Municipio Capitalino.-

Que según se desprende de la documental obrante en nuestro poder y los testimonios, a raíz de la mencionada protesta, fueron notificadas 25 personas sobre su baja a las prestaciones laborales en virtud de incumplimientos en su trabajo.-

Por lo expuesto resulta necesario se aclaren en el plazo de 5 (cinco) días hábiles los motivos por los cuales la dirección de empleo adopta las medidas de intimación respecto de los Agentes Municipales, y si esa intimación surge de manera autónoma de la dirección o de algún funcionario en particular o si responde al criterio utilizado por la Secretaría o por pedido de alguna Secretaría en particular.-

Que no son pocos los pedidos de informes y proyectos presentados desde ésta banca en resguardo de los derechos de los Agentes Municipales precarizados y/o Becados, oponiéndonos siempre a criterios que menoscaben su dignidad o lo pongan en situaciones vejantes y contrarias a derecho.-

Que es facultar del Honorable Concejo Deliberante conforme Art. 55° de la Carta Orgánica Municipal, entre otras, *"Pedir informes al Departamento Ejecutivo para el mejor desempeño de su mandato, los que deberán ser contestados **dentro del término que fije el cuerpo**"; "Solicitar al órgano de fiscalización del municipio, cuando así lo considere necesario, efectuar auditorias o investigaciones*

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

contables”; "Sancionar los regímenes de contabilidad, contrataciones y de servicios públicos”, etc.-

Que en uso de las facultades propias de éste cuerpo solicito el acompañamiento de mis pares para el Presente Proyecto de Comunicación.-

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de Octubre de 2019.

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA
SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: **INFORME** el D.E.M., a través de la **Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico**, a éste Honorable Cuerpo Deliberativo en el plazo de cinco (5) días sobre el procedimiento utilizado para intimar de baja a los agentes municipales que participaron del quite de colaboración realizado el día 26/09/19 en las oficinas de calle Los regionales esquina Santa Fé, en especial los siguientes puntos con la documentación respaldatoria pertinente:

- Cantidad de Agentes precarizados que prestan servicio en la Secretaría de Salud y Protección Ciudadana, y encuadre jurídico de dicha relación laboral (beca, contratos, etc).-
- Números de Agentes que fueron intimados de baja durante los meses de setiembre y octubre de 2019, motivo de las mismas y si dicha intimación tiene respaldo normativo en resolución o decreto alguno. Informe número de Instrumento y en caso de corresponder las razones que fundamentaban dichas bajas.-
- Informe si la medida de intimación surge de iniciativa de la Secretaría a su cargo o por instrucciones de la Secretaría de Protección Ciudadana y los criterios para seleccionar a los Agentes que fueron intimados.-
- Remita copia fiel de las notificaciones cursadas y listados de Agentes afectados por las mismas.-

Concejal Nicolás Zavaleta